

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Conjunto Habitacional DS49 Alamedas de Chillán"**

Nombre del Titular : CONSTRUCTORA JOSE MIGUEL GARCIA Y CIA LIMITADA  
Nombre del Representante Legal : José Miguel García Echavarrí  
Dirección : CLARO SOLAR 385 401 TEMUCO

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto Habitacional DS49 Alamedas de Chillán", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto Habitacional DS49 Alamedas de Chillán", la que deberá entregarse hasta el 18 de julio de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Gabriel Zapata Fritz, dirección de correo electrónico gabriel.zapata@sea.gob.cl, número telefónico 42-2344934.

**I.Descripción de proyecto**

1.1. En caso de actualizar la superficie del proyecto, se solicita presenta en el siguiente formato:

<b>Tipo obra</b>	<b>Obra</b>	<b>Superficie (ha)</b>
Permanente	Viviendas	xx,xx
	Áreas verdes	
	Vialidad	xx,xx
	Área sin obras	xx,xx
	Otros	xx,xx
Temporales	Instalación de Faenas	xx,xx
<b>Total</b>		xx,xx*

\*Es preciso destacar que la superficie total de intervención corresponde a xx, ha. Esto dado que puede haber superficies que se superponen unas con otras.

1.2. En caso de actualizar las partes, obras y acciones del proyecto, se solicita presenta en el siguiente formato:

Tabla. Partes y obras del proyecto
------------------------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Carácter</b> [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	<b>Fase</b>
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Tabla. Acciones del proyecto		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fase</b>
[Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantención y conservación]	[Texto descriptivo de la acción.]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n, incluyendo actividades de mantención y conservación]	[Texto descriptivo de la acción ]	[Construcción, operación y/o cierre]

1.3. En relación a la respuesta 1.15 de la Adenda, el titular señala que se utilizarán cámaras con decantadores, en virtud de lo expuesto, se solicita al titular complementar su presentación detallando las mantenciones consideradas para dichas cámaras, señalando quien se hará cargo de dichas mantenciones, así como la periodicidad de limpieza de estas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

- 1.4. En relación a la respuesta 1.18 y 1.19 de la Adenda sobre la generación de emisiones líquidas por el lavado de ruedas y lavado de betonera, **se solicita al titular** complementar su presentación aclarando la procedencia del agua para lavado de ruedas y betonera. Acreditando que el proveedor cuente con el D.A.A. registrado en la D.G.A. e inscrito en el C.B.R. competente.
- 1.5. En relación a la pregunta anterior, se expone en el apartado “Lavado de Ruedas” lo siguiente: “...*el lavado se realizará con agua y los restos líquidos y sólidos que puedan aparecer producto del lavado de rueda serán permeados al terreno natura*”. Se solicita a la titular complementar su presentación informando las medidas a tomar para acreditar que no se genere una contaminación de las aguas subterráneas.

## II. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. D.S. N° 38/11 MMA. Se solicita lo siguiente:

a) En relación a la respuesta 2.2 de la Adenda, si bien se señala que **realizará una medición de ruido durante la etapa de construcción y que, en caso de superar los niveles normativos, se realizarán ajustes en las barreras acústicas contempladas**, se advierten deficiencias importantes en el compromiso adquirido:

1. Una única medición de ruido no resulta representativa de la dinámica de un proceso constructivo, donde las actividades, equipos y condiciones varían en el tiempo, afectando los niveles de emisión sonora. Para reflejar adecuadamente el comportamiento acústico real del proyecto, se requiere un programa de monitoreo periódico a lo largo de toda la fase de construcción.
2. El titular no establece la obligación de realizar una nueva medición posterior a la implementación de ajustes o medidas correctivas, lo que impide verificar la efectividad de las acciones adoptadas en caso de incumplimientos detectados.
3. La redacción entregada es ambigua e incompleta.

**Por lo cual, para asegurar el cumplimiento normativo se solicita al titular considerar al menos:**

- Implementar un programa de monitoreo periódico de ruido durante la etapa de construcción, considerando mediciones representativas de las distintas actividades.
- En caso de superaciones de los niveles normativos establecidos en el D.S. N°38/2011, aplicar medidas correctivas inmediatas (no limitadas únicamente a ajustes en barreras acústicas).
- Realizar una nueva medición posterior a la implementación de las medidas correctivas, con el objetivo de verificar la efectividad de las acciones adoptadas y asegurar el cumplimiento normativo.
- Detallar los tipos de medidas correctivas posibles y el procedimiento de verificación de cumplimiento.
- Implementar al menos una vez al año, la difusión de los resultados de los informes ambientales (que incluyan resultados de informes, gestiones realizadas, etc.) a fin de informar a la comunidad del cumplimiento normativo.

2.2. En caso de actualizar la normativa ambiental aplicable, se solicita presenta en el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS, reglamento de dicha ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, sólo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el titular e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

### III. Permisos Ambientales Sectoriales

#### **En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 156:**

##### 3.1. Se solicita al titular:

- a) De los antecedentes aportados en la presentación del PAS 156, el titular no presenta los antecedentes necesarios referente a los **atrazos viales**, por lo que se solicita presentar PAS correspondiente, se hace hincapié en que las obras antes descritas, deben ser aprobadas previo a su construcción sectorialmente en el servicio correspondiente, en función de los artículos 41



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

y 171 del Código de Aguas, toda vez que las mismas se relacionan a un permiso ambiental sectorial mixto.

b) De los antecedentes aportados en el PAS 156, **se solicita al titular presentar un Anexo PAS 156 completo, autosuficiente y autocontenido**, se hace presente al titular que la presentación del Permiso Ambiental Sectorial mencionado se debe ajustar a lo establecido en la Guía Trámites PAS “Permiso para efectuar Modificaciones de Cauces”, correspondiente al artículo 156 del Reglamento del SEIA.

IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

#### **Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad**

Considerando lo establecido en el Art. 18 y 19 del Reglamento del SEIA D.S. 40/12 del MMA, el área de influencia se definirá y se justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad. En este contexto, la descripción general del área de influencia debe contener la información o antecedentes necesarios que permitan justificar la inexistencia de impactos significativos sobre los componentes ambientales afectados, para el caso de una Declaración de impacto Ambiental.

De acuerdo a lo indicado en la “Guía para la Descripción del Área de Influencia” del SEA, el área de influencia “se debe definir y justificar, para cada elemento afectado del medio ambiente. Por lo anterior, cada elemento del medio ambiente comprende su propia área de influencia, en donde las distintas áreas pueden o no coincidir”.

Se solicita considerar la Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA<sup>1</sup>.

Según lo anterior se solicita:

##### 4.1. Área de influencia Medio Humano:

a) En la respuesta de la observación “4.4 Área de influencia Medio Humano” y en el Anexo 8 - Estudios Líneas de Base, en el capítulo de “Caracterización del Medio Humano” se señala en el punto N° 4.2. “Recolección de información en terreno” se indica que “*La información solicitada se presenta en el Anexo 05, Caracterización de Medio Humano de la presente Adenda.*” Tras revisar dicho anexo se indica que “*La campaña de terreno fue realizada entre los días 19 y 20 de julio de 2024, y sus principales objetivos fueron:*

- *Identificar el territorio donde se encuentran los grupos humanos o comunidades susceptibles afectación;*
- *Georreferenciación de los lugares de interés;*
- *Hacer registros fotográficos de la campaña;*

***En esta campaña de terreno, no se logró ubicar a representantes de la comunidad.***

---

<sup>1</sup> [https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2017/06/30/14314web\\_area\\_de\\_influencia.pdf](https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2017/06/30/14314web_area_de_influencia.pdf)



*Observación no participante directa: en el caso del presente estudio de Medio Humano, se utilizó esta técnica de por parte de los especialistas, que incluyó recorridos por sus calles, atendiendo tanto componente físico del sector como edificaciones, sistema de transporte, desplazamiento de la población y otros como las dinámicas sociales de su población, a continuación se adjunta una figura representado los principales lugares de observación no participativa realizados en el área de influencia. . Mediante este tipo de análisis será posible identificar y descartar los posibles impactos significativos que puedan generar la construcción y posterior operación del Proyecto, sobre los habitantes de las calles circundantes a éste.” (Énfasis agregado).*

Sin embargo, en el Anexo 5 “Actualización informe medio humano” de la Adenda, se alude a “entrevistas realizadas”, no obstante, ya se indicó que **“En esta campaña de terreno, no se logró ubicar a representantes de la comunidad.”** Frente a ello no es concordante a lo expresado en la metodología de recopilación de información de Medio Humano, como se presenta en los siguientes fragmentos expuestos por el titular en el Anexo:

**“De acuerdo con la información recopilada a través de fuentes primarias, los entrevistados señalaron que no se realizaban/no conocían o no han tenido información de que en los sectores (rural y urbano) que son parte del área de influencia estas organizaciones realicen manifestaciones culturales propias de los pueblos indígenas.”** (Énfasis agregado).

**“De acuerdo con lo señalado en las entrevistas en el sector urbano recolección de basura se realiza 3 veces a la semana.”** (Énfasis agregado).

**“Como se señaló en la caracterización, los aspectos socioculturales en Chillan están marcadas por la matriz campesina asociada a la chilenidad, lo que no necesariamente significa que la matriz sociocultural asociada al Pueblo Mapuche no exista, puesto que en efecto, esta última está representada por al menos 10 organizaciones del tipo asociación existentes en la comuna según los datos aportados por CONADI, sin embargo, en los sectores rurales que conforman el área de influencia, las personas entrevistadas señalaron que no tenían lugar en dichos sector manifestaciones propias de la cultura relacionada con pueblos indígenas.”** (Énfasis agregado).

Luego, al final del Anexo se señala que **“En Anexo asociado a este informe de medio humano se indica la entrevista realizada a la persona.”** (Énfasis agregado).

**Respecto a lo cual se reitera lo observado**, solicitando aclarar a las personas entrevistadas y la metodología considerada que permita sustentar las conclusiones señaladas en el Anexo. Además, deberá ampliar los antecedentes presentados a efecto que se recaben datos a través de **fuentes primarias de información**, y con ello complementar los antecedentes del análisis de todos los literales del artículo 7° del D.S. 40 RSEIA. Deberá complementar lo presentado en la metodología de investigación y junto con ello incluir las entrevistas realizadas y los consentimientos informados. Para lo anterior se recomienda tener presente la “GUÍA ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS EN EL SEIA” (SEA, 2020) disponible en [https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/03/13/Guia\\_AI\\_SVCGH.pdf](https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/03/13/Guia_AI_SVCGH.pdf)

**El concepto “objeto de protección” hace referencia al elemento o componente del medio ambiente que se desprende del marco legal vigente, particularmente del artículo 11 de la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y según lo establecido en los artículos 5° al 10 del Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

**Reglamento del SEIA (RSEIA), y que, para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se pretende proteger de los impactos ambientales que pueda generar la ejecución de un proyecto o actividad, en base a lo anterior se solicita realizar el análisis de cada uno de los elementos del medio ambiente que son objeto de protección en el SEIA de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 documento técnico: Criterio de Evaluación en el SEIA: Objetos de protección <sup>2</sup>**

**Respecto a los antecedentes presentados por el Titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra c) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 7° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente:**

#### Reasentamiento de comunidades humanas

4.2. Teniendo lo expuesto en la respuesta N° 4.14. de la Adenda vinculado a la solicitud de mayores antecedentes respecto al eventual reasentamiento de comunidades humanas; a los antecedentes de la página 50 del Anexo 8 - Estudios Líneas de Base – Caracterización Medio Humano, en la cual se señala “*Se considera que el proyecto no significara la relocalización de la población o parte de ella que se encuentra en la actualidad asentada en el A.I. del proyecto, producto de las obras durante la fase de ejecución, ni con posterioridad durante las fases de operación y cierre.*”. Además, en el capítulo N° 4. ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE PUEDEN DAR ORIGEN A LA NECESIDAD DE EFECTUAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, en la Figura 19 “Fauna doméstica observada en el área de influencia.” Se aprecian cabras y ovejas y a la visita a terreno realizada el día 21 de octubre de 2024 (<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/11/04/a248-af57-4663-acf4-d65d677fc02f>) se mencionó en la jornada por parte de los representantes del proyecto la presencia de un “cuidador” dentro del predio, sin embargo, dicha información no se menciona en la DIA, ni la relación con el titular y su forma de habitar el terreno. Tampoco se caracteriza su sistema de vida y costumbres, si es que este contempla un grupo familiar asentado en el terreno o sus actividades socioeconómicas. Se indicó por parte del equipo del titular que había un documento firmado por el habitante del sector en el cual estaba en conocimiento que debía hacer abandono del predio previo a la implementación del proyecto, pero dicho documento no fue presentado en la DIA.

De la información recabada en terreno, se evidencia la existencia de un asentamiento humano, contemplando “ruco” y cercos para dividir partes del terreno, tal y como quedó registrado en el acta de terreno, se logra constatar a través de la herramienta Google Earth Pro dicha situación.

De acuerdo a la información recabada en visita a terreno existe actualmente en el lugar una actividad económica de sustento para los habitantes o grupos humanos que utilizan el área de emplazamiento del proyecto para la alimentación y pastoreo de animales, venta de madera y elaboración de tierra de hoja. En la entrevista realizada durante la visita a terreno, se menciona que la presencia de la autoconstrucción (ruco) instalada en el sitio, data de cinco años aproximadamente y que esta es para el manejo de ovejas y cabras, para guardarlas y alimentarlas. Asimismo, se señala que una persona vive permanentemente en

<sup>2</sup> <https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/01/31/criterios.pdf>



la autoconstrucción, desde hace dos años y que cada día para dormir coloca una colchoneta en una pieza cerrada.

Además, durante la visita a terreno se autorizó al profesional de Medio Humano del SEA Ñuble para acceder al cierre perimetral, donde se identificó la existencia de un cajón de madera en la tierra de un 1 metro x 3 metros de largo donde se mezcla tierra con el guano de las gallinas y otros elementos para generar tierra de hojas. También se indica que venden aproximadamente 3 carretas al mes de arena y cerca de 50 sacos en total en el año, las que se ofrecen a las casas por medio de un triciclo. A la derecha del cajón de tierra de hoja se observan dos elementos, un gallinero pequeño que posee 10 gallinas para el auto consumo y una pila de madera cubierta por un plástico. Respecto al último, se indica que dicha madera la traen desde otro sector y venden aproximadamente dos metros cúbicos, principalmente en invierno, la cual la trasladan mediante un triciclo.

Las imágenes tomadas en terreno por los profesionales del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, que complementan los antecedentes mencionados anteriormente se encuentran en el acta de terreno, disponible en <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/11/04/a248-af57-4663-acf4-d65d677fc02f>

*Sobre lo observado en el ICSARA el titular señala en la Adenda que “La presencia de fauna doméstica (cabras y ovejas) en el sitio evaluado se identificó como una situación claramente temporal, vinculada directamente al contexto de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 en Chile. Durante este periodo, muchas personas a lo largo del país se vieron afectadas por la pérdida de empleo y la falta de un hogar estable, lo que las llevó a ocupar terrenos de manera provisional como medida de subsistencia ante la crisis socioeconómica. El asentamiento actual en el área del proyecto responde a esta misma dinámica, donde las personas llegaron en circunstancias excepcionales, sin que ello implique una ocupación permanente o regularizada del lugar. Tanto la empresa como el proyecto han asumido un compromiso social proactivo, ofreciendo asesoría especializada a la persona que se encuentra en el sitio para que pueda postular a los programas de vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), con el objetivo de que acceda a una solución habitacional definitiva a través de los conductos regulares. No obstante, es importante dejar constancia de que la ocupación actual del terreno es de carácter ilegal, hecho que ha sido reconocido abiertamente por los ocupantes, quienes, a pesar de estar desarrollando diversas actividades de subsistencia (incluyendo la crianza de animales), son conscientes de la irregularidad de su situación. Esta condición de temporalidad e ilegalidad no solo ha sido comunicada y documentada, sino que también se está trabajando de manera coordinada para garantizar una salida adecuada, respetuosa y dentro del marco legal, priorizando el bienestar de las personas involucradas sin perjuicio de los avances del proyecto. La empresa reafirma su disposición a colaborar en la búsqueda de alternativas que permitan regularizar la situación, siempre en apego a la normativa vigente y en diálogo con las autoridades competentes. En conclusión, la presencia de fauna doméstica y el asentamiento humano en el sitio son consecuencia directa de una emergencia nacional sin precedentes, y su manejo se está abordando con un enfoque integral que combina asistencia social, legal y un estricto cumplimiento de las obligaciones formales del proyecto”*

Complementando lo anterior, en el Anexo 5 “Actualización informe medio humano” de la Adenda, “ANEXO Situación persona que habita en ruco y Contexto”, señala lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

### *“1.1 Caracterización del Caso*

*En el sector nororiente del proyecto Alamedas de Chillán se ha identificado la presencia de una persona en situación de vulnerabilidad, quien habita de manera irregular en un ruco (vivienda precaria) y mantiene animales de subsistencia (cabras y ovejas). Esta ocupación se originó durante la pandemia de COVID-19 (2020-2022), como consecuencia directa de:*

- Pérdida de empleo y falta de acceso a vivienda formal.*
- Ausencia de redes de apoyo familiar o social.*

### *1.2 Marco Legal*

*La ocupación es ilegal (Art. 494 Código Civil Chileno), pero se reconoce como un caso derivado de una emergencia humanitaria. Pero deseamos optar por un enfoque de diálogo y solución colaborativa, en línea con:*

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 11: Ciudades sostenibles).*
- La Política Nacional de Vivienda y Urbanismo (MINVU, 2022), que prioriza soluciones habitacionales para grupos vulnerables.*

## *2. Compromisos y Acciones para una Solución Integral*

### *2.1 Asistencia Inmediata*

*Hemos querido implementar las siguientes medidas:*

<b><i>Acción</i></b>	<b><i>Detalle</i></b>
<b><i>Inventario de pertenencias</i></b>	<i>Registro fotográfico y documental de bienes y animales para facilitar traslado.</i>
<b><i>Traslado a otro sitio cercano del mismo propietario</i></b>	<i>Se trasladará a la persona identificada que habita en el ruco dentro del área del proyecto a un sitio aledaño del mismo propietario para que pueda seguir disponiendo y cuidando a sus animales</i>

## *3. Diálogo y Participación*

### *3.1 Acuerdos con el Ocupante*

*En reunión previa que se va a sostener con la persona identificada, se podría firmar un acta de compromiso que establecería:*

- Voluntad de reubicación por parte del ocupante, condicionada a:  
o Integración a algún comité de vivienda para postular a vivienda digna en futuras etapas.*
- o Respeto a sus animales como medio de subsistencia.*

## *4. Conclusiones y Proyecciones*

### *4.1 Principios Rectores*

- Dignidad humana: Priorizar el bienestar del afectado sin normalizar la ilegalidad.*
- Transparencia: Todos los acuerdos se documentan y comunican a la autoridad.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

- *Sostenibilidad: Evitar nuevas ocupaciones con cercado perimetral y vigilancia ética post- reubicación.*

*En Anexo asociado a este informe de medio humano se indica la entrevista realizada a la persona.”*

Por su parte, en el Anexo “Estudio Medio Humano\_Anexo Entrevista” del Anexo 5 “Actualización informe medio humano” de la Adenda se señala lo siguiente:

*“**Proyecto:** Alamedas de Chillan **Ubicación:** Región del Biobío, Chillan **Fecha de Entrevista:** 14/03/2025 Entrevistado:*

**1. Antecedentes Generales del Entrevistado**

- **Situación habitacional:** *Ocupación irregular del terreno (sin permiso legal).*
- **Tiempo de ocupación:** *Desde el inicio de la pandemia de COVID-19 (aproximadamente marzo/abril 2020).*
- **Condición migratoria/laboral:** *No especificada (entrevistado prefiere no detallar).*
- **Empleo actual:** *Desempleado, sin trabajo formal.*

**2. Condiciones Socioeconómicas**

- **Ingresos:** *Sin fuente de ingresos estable.*
- **Apoyo estatal:** *No ha recibido ayuda de autoridades locales ni programas sociales.*
- **Motivación para ocupar el terreno:** *Falta de alternativas habitacionales y laborales durante la pandemia.*

**3. Percepción del Proyecto y Relocalización**

- **Conocimiento del proyecto:** *Consciente de que el terreno es parte de un proyecto en evaluación.*
- **Disposición a retirarse:** *Acepta que debe abandonar el lugar por su situación irregular, pero solicita apoyo para: Oportunidades laborales formales.*
- **Acceso a vivienda social o alternativa.**
- **Preocupaciones principales:** *Falta de redes de apoyo para su reinserción socioeconómica.*
- **Temor a quedar en situación de calle.**

**4. Observaciones**

- *El entrevistado **no desea ser identificado** por temor a repercusiones legales, por lo tanto se rehúsa a firmar consentimiento informado.*
- *Manifiesta **no oponerse al proyecto**, pero espera que se considere su situación humana en las medidas de compensación o mitigación.”*

**Frente a lo expuesto se solicita indicar lo siguiente:**

a) Aclarar el uso del concepto de “medida” cuando se refiere a acciones identificadas como “*Inventario de pertenencias*” y “*Traslado a otro sitio cercano del mismo propietario*”. Ello dado que las medidas se relacionan a impactos ambientales significativos.

b) En relación a los eventuales acuerdos y que “*Todos los acuerdos se documentan y comunican a la autoridad*”, se solicita que aclare a qué se refiere ello y la forma en la cual se comunicarán y a qué entidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

c) En el texto se indica “**Proyecto:** Alamedas de Chillan **Ubicación:** Región del Biobío, Chillan” lo cual deberá rectificarse debido a que el proyecto se denomina “Conjunto Habitacional DS49 Alamedas de Chillán” y la ubicación se sitúa en la “Región de Ñuble” y no Biobío.

d) Considerando que el proyecto contempla realizar: 1) Inventario de pertenencias: Registro fotográfico y documental de bienes y animales para facilitar traslado y 2) Traslado a otro sitio cercano del mismo propietario: Se trasladará a la persona identificada que habita en el rucu dentro del área del proyecto a un sitio aledaño del mismo propietario para que pueda seguir disponiendo y cuidando a sus animales, sumado a todas las circunstancias presentadas por parte del titular y lo identificado en la actividad de terreno realizara por el Servicio de Evaluación Ambiental, **se solicita ampliar lo expuesto a efecto de identificar si el proyecto generará reasentamiento de comunidades humanas.** Para lo anterior deberá tener en consideración la “*Guía para la evaluación de impacto ambiental del reasentamiento de comunidades humanas en el SEIA*” (2014) disponible en [https://sea.gob.cl/sites/default/files/migration\\_files/guias/Guia\\_Reasentamiento\\_20140609.pdf](https://sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/guias/Guia_Reasentamiento_20140609.pdf)

#### V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. En caso de actualizar el Plan de contingencias y emergencias”, se solicita presenta en el siguiente formato:

Tabla: Riesgo [ <i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia I</i> ]	
Fase del proyecto a la que aplica	[ <i>Fase de construcción, operación o cierre.</i> ]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[ <i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i> ]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i> ]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i> ]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[ <i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i> ]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

## VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 54 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, se solicita al Titular presentar en la Adenda una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19 del citado reglamento.

La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al Titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.

Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el presente ICSARA complementario, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	
Superficie	
Coordenadas UTM en Datum WGS84	
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

## Fase de construcción

### Partes, obras y acciones

#### Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
<b>Nombre</b> [En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

#### Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro);
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.;

#### Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

#### Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

	<i>cantidad. Describir brevemente.</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

## Emisiones y efluentes

### Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO<sub>2</sub>, NH<sub>3</sub>, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]</i>	

### Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

### Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

### Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

### Residuos

#### Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

#### Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
------------------------	---

### Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Fase de operación

#### Partes obras y acciones

#### Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	
<i>En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de operación del proyecto.</i>	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n,]	

#### Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción 1.]

#### Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

## Productos generados

Tabla. Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

## Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

## Emisiones y efluentes

### Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MPI0, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se gener, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

### Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

### Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

### Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

## Residuos

### Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Fase de cierre

### Partes, obras y acciones

#### Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

#### Acciones

Tabla. Acciones	
-----------------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

## ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### ***Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos***

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire**

Tabla. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

<p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos**

Tabla. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

infraestructura básica.	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar**

Tabla. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
--	--

**Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona**

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural**

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:

a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

## VII. Compromisos Voluntarios

7.1. En caso de actualizar los compromisos ambientales, se solicita presentarlo en el siguiente formato:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

	<i>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

#### VIII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1. Se hace presente al Titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA Complementario, deberá solicitarlo fundadamente y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados, con anticipación a la fecha de indicada para presentar la adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>

**Any Riveros Aliaga**  
Director/a Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Ñuble

GZF

Distribución:

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes) <marcela.osses@sea.gob.cl>

Francisco Javier Jara Santis (Coordinador de PAC) <francisco.jara@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165465130>